



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 229-2021-CU

Lambayeque, 08 de junio del 2021

VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 016-2021-CU, de fecha 08 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, los miembros del Consejo Universitario, propusieron que se forme una comisión para que presenten, en la siguiente sesión del Consejo Universitario, una propuesta de modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que se regule el régimen de dedicación de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Dr. Carlos Ernesto Mondragón Castañeda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; e integrado por el Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, Secretario General; y el Abogado Carlos Andres Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 16-2021-CU, de fecha 08 de junio de 2021, acordó nombrar una comisión para que presenten, en la siguiente sesión del Consejo Universitario, una propuesta de modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que se regule el régimen de dedicación de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Dr. Carlos Ernesto Mondragón Castañeda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; e integrado por el Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, Secretario General; y el Abogado Carlos Andres Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar una comisión para que presenten, en la siguiente sesión del Consejo Universitario, una propuesta de modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que se regule el régimen de dedicación de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Dr. Carlos Ernesto Mondragón Castañeda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; e integrado por el Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, Secretario General; y el Abogado Carlos Andres Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)